

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 11

Fecha 25-junio-98

Páginas 1

Contenido

Resolución Externa No. 4 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito" Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14 - 78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

**RESOLUCION EXTERNA No. 4 DE 1998
(Junio 25)**

Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.

La Junta Directiva del Banco de la República

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 12, literal a) de la Ley 31 de 1992,


RESUELVE:

ARTICULO 1o. Para efectos de los pasivos de que trata el artículo 7o. de la Resolución Externa 25 de 1995, la pérdida transitoria de liquidez de los establecimientos de crédito podrá estar relacionada con la reducción del monto de los bonos colocados por tales entidades.

Parágrafo transitorio. En el caso de entidades que se encuentren usando los recursos del Banco de la República por el procedimiento ordinario y que presenten reducciones adicionales de pasivos originados en la disminución de los bonos en circulación, el cálculo del límite previsto en el artículo 8º. de la Resolución Externa 25 de 1995 deberá efectuarse incluyendo los pasivos mencionados .

ARTICULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).


ANTONIO JOSE URDINOLA
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario